

domicilio conocido en calle Pedro Muñoz, número 17, 02600 Villarrobledo (Albacete), el acto siguiente:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de este Organismo de fecha 4-6-04 recaída en el expediente sancionador de referencia.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma establecida por los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitada por el interesado a la Secretaría General de este Organismo, en 06071 Badajoz, Avenida Sinforiano Madroñero, número 12.

Badajoz, 28 de junio de 2005.—El Secretario General. Firmado: Manuel Piedehierro Sánchez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

39.453/05. *Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Servicio Territorial en Lleida, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto para la conexión de gas natural a la industria Teuleria Almenar, sociedad anónima (expediente DICT 25-00000118-2005).*

De acuerdo con lo que prevén el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto para la conexión de gas natural a la industria Teuleria Almenar, sociedad anónima.

Peticionario: Gas Natural SDG, sociedad anónima, con domicilio social en la avenida Portal de L'Angel, 20-22, 08002 Barcelona.

Exp.: DICT 25-00000118-2005.

Objeto: Obtener la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto para la conexión de gas natural a la industria Teuleria Almenar, sociedad anónima, en el término municipal de Almenar (Segria).

La declaración de utilidad llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal afectado: Almenar.

Características principales de la instalación.

Origen: conexión en la conducción existente de DN 12", en el término municipal de Almenar.

Final: Teuleria de Almenar, Sociedad Anónima (APB).

Presión máxima: 49,5 bar.

Longitud: 1955 m.

Diámetro: 6" Ac.

Sistema de protección catódica: las canalizaciones de acero de este proyecto se protegerán mediante el sistema de protección catódica existente.

Sistema de comunicaciones: el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto para la protección de cables de telecomunicación, instalado en la misma zanja de la cañería de gas natural. Dentro de este conducto se instalarán los correspondientes cables de teleinformación.

La servidumbre de paso constituida a favor de la red básica de transporte, redes de transporte y redes de distribución de gas, incluye las líneas y los equipos de teleco-

municación que pueden transcurrir por ella, tanto si son para el servicio propio de la explotación gasista como para el servicio de telecomunicaciones públicas, y sin perjuicio del precio justo que, en su caso, pueda corresponder si se agrava esta servidumbre.

Presupuesto total: 209.820 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto.

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 4 m para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 49,5 bar, dentro de la cual irá soterrada la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de señalización necesarios.

Los límites de las franjas citadas quedarán definidos a 2 m, respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto. Estas franjas se utilizarán para instalar la canalización, y para su renovación, vigilancia y mantenimiento; por ello se deberá disponer, en las citadas franjas, de libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, pagándose los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de estas franjas quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una granja o pista de donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, pagándose los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cavao u otros parecidos a una profundidad superior a los 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer cualquier movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 2 m medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

Sin embargo, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda cumplir lo que se ha indicado, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, que podrá concederla, previa petición del informe a Gas Natural SDG, sociedad anónima, ya aquellos organismos que considere conveniente consultar.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de la presión y medida del gas y elementos anexos, y la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción de los cerramientos de protección en la totalidad del perímetro para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo del presente Anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria, avenida del Segre, 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente Anuncio.

Lleida, 8 de junio de 2005.—Pilar Nadal i Reimat, Directora de los Servicios Territoriales en Lleida en funciones.

### Anexo

#### Lista concreta e individualizada

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: TD= titular y domicilio; PO=polígono PA=parcela; N=naturalidad.

Afectación: OT=ocupación temporal; OD=ocupación de dominio; SP=servidumbre de paso, en m2.

Término municipal: Almenar.

Conducción principal: conducción a la industria Teuleria Almenar, SA.

FN=AL-1; TD=José Sopeña Vilagrosa, c. Horta, 8, 25126 Almenar; OD=29,70; OT=257,06; SP=262,19; PO=2; PA=89; N=cereal.

FN=AL-2; TD=Rogelio Martí Tora, c. Dr. Ballvé, 19, 25126 Almenar; OT=328,66; SP=391,38; PO=2; PA=90; N=cereal.

FN=AL-3; TD=Francisco Noguero Català, c. Mart, 1, 25126 Almenar; OT=313,70; SP=397,74; PO=2; PA=91; N=cereal.

FN=AL-4; TD=Ramón Giró Font, c. Escolles, 14, 25126 Almenar; OT=207,52; SP= 248,03; PO=2; PA=124; N=cereal.

FN=AL-5; TD=Jaume Cristofol Bernaus, c. Partida Plana Baixa, 25126 Almenar; OT=391,33; SP=453,44; PO=2; PA=125; N=labrado.

FN=AL-6; TD=Teresa Àngel Cases, c. Partida Bolos, 25126 Almenar; OT=377,78; SP=451,37; PO=2; PA=126; N=cereal.

FN=AL-7; TD=Daniel Moles Balaguero, c. Escolles, 36, 25126 Almenar; OT=455,74; SP=556,38; PO=2; PA=120; N=sin cultivo.

FN=AL-8; TD=Ayuntamiento, pl. la Vila, 10, 25126 Almenar; OT=965,48; SP=488,98; PO=2; PA=215; N=yermo.

FN=AL-9; TD=José Agustí Fornons Martí, c. Horta, 40, 25126 Almenar; OT= 769,20; SP=505,05; PO=2; PA=217; N=cereal, reg.

FN=AL-10; TD=Montserrat Bañeres Ferrero, c. Tarragona, 7, 25126 Almenar; OT=48,26; SP=916,06, 256,19; PO=2; PA=211; N=yermo, melocotón, riego, goteo.

FN=AL-11; TD=Maria José Bañeres Ferrero, c. Erals, 28, 25600- Balaguer; OT=40,59; SP=762,69; PO=2; PA=210; N=maíz, riego aspersión.

FN=AL-12; TD=Teuleria Almenar, SA, ctra. N-230, Km 20, 25126 Almenar; OD=1; OT=1500,74, 676,28; SP=181,08, 1514,48; PO=16; PA=70; N=yermo, camino.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

39.013/05. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de Málaga, de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación que se cita (expediente AT 678/6.289).*

Visto el expediente AT 678/6.289, tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la concesión de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes

### Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 3 de febrero de 2004, don Pedro Mañas Muñoz, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., formuló solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a la línea aéreo-subterránea doble circuito a 20 kV «Subestación Archidona, polígono industrial Salinas», en término municipal de Archidona (Málaga), que consta de un tramo aéreo de 12.258 metros de longitud, con conductor LA-180, cable de tierra OPGW-48 y apoyos metálicos galvanizados y dos tramos subterráneos con conductor de aluminio RHV 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup>, el primero de 85 metros de longitud, desde la subestación hasta el apoyo n.º 1 y el segundo